



COMISIÓN ORDINARIA DE
DERECHOS HUMANOS



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2016
INFORME Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES
TRIMESTRAL
(Enero, Febrero y Marzo)

DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE
DERECHOS HUMANOS



COMISIÓN ORDINARIA DE
DERECHOS HUMANOS



**ATRIBUCIONES DE LA COMISION EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA
(LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO)**

Artículo 65.- Las comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento, contando con las siguientes facultades y obligaciones de carácter común:

- I. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- III. Establecer su programa anual de trabajo;
- IV. Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;
- V. Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;
- VI. Acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;
- VII. Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y
- VIII. Proponer a la Junta de Coordinación Política la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos.



COMISIÓN ORDINARIA DE
DERECHOS HUMANOS



Artículo 63.- Del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción XVI. De la Comisión de Derechos Humanos:

- A). Conocer, estudiar y dictaminar en todo lo relacionado con las reformas, adiciones y derogaciones a las leyes relativas a los Derechos Humanos;
- B). Promover el estudio, enseñanza, divulgación y respeto a los Derechos Humanos;
- C). Atender y Orientar, a los ciudadanos que así lo soliciten, respecto del procedimiento a seguir para reclamar violaciones a sus derechos; D). Mantener estrecha relación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que, en su caso, conjunta o separadamente lleven a cabo actividades que beneficien y garanticen el respeto a los Derechos Humanos;
- E). Realizar cualquier propuesta, trámite o actividad que tenga como finalidad obtener resultados en favor de los Derechos Humanos;
- F). Conocer y opinar sobre los informes y actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- G). Conocer y dictaminar, en unión de la Comisión de Gobernación y puntos constitucionales, sobre licencia, renuncia o falta absoluta del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- H). Conocer y dictaminar, en unión de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, sobre las propuestas de designación del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; e
- I). Conocer y dictaminar sobre el nombramiento de los integrantes del consejo de la comisión estatal de los Derechos Humanos.

MISION

Promover la protección, defensa, enseñanza, difusión y aplicación de los derechos humanos con calidad humana y profesional en nuestro desempeño como representantes y garantes de la ciudadanía, estableciendo vínculos de cooperación con las instituciones del estado a nivel estatal, federal e internacional

VISION

Ser una comisión participativa, promotora e impulsora de la agenda de temas en materia de derechos humanos que coadyuven al mejor desempeño de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en PRO de la defensa, protección,



COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS



promoción, difusión y aplicación del marco normativo que rige en el Estado de Tabasco y que debe estar en todo momento homologado en el ámbito Nacional e Internacional.

ESTRATEGIAS:

➤ **PROTECCIÓN**

1. Abatir el rezago legislativo en materia de desahogo de los temas en la Agenda Legislativa
2. Estudio al marco jurídico del Estado de Tabasco.
3. Iniciativas de ley, encaminadas a la protección de los derechos humanos, a la vanguardia de las necesidades de la sociedad y en la búsqueda de enriquecer aún más nuestra Ley de Derechos Humanos.
4. Reuniones efectivas con los representantes de las autoridades, con las ONG'S y con la sociedad civil en la búsqueda de propuestas que enriquezcan las actividades de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos.

➤ **ESTUDIO**

1. Marco legal vigente normativo a nivel nacional e internacional y derecho comparado
2. Elaboración de Propuestas para homologar e innovar la Ley de Derechos Humanos en el Estado de Tabasco

➤ **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN**

1. Promover las actividades de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos.
2. Jornadas incluyentes para la difusión y conocimiento de los Derechos Humanos.
3. Mesas de trabajo, foros y pláticas con la sociedad civil y los Organismos no Gubernamentales
4. Asistencia a Foros, conferencias y mesas de trabajo en materia de Derechos Humanos con la finalidad de actualizar los trabajos de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos



ACTORES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS

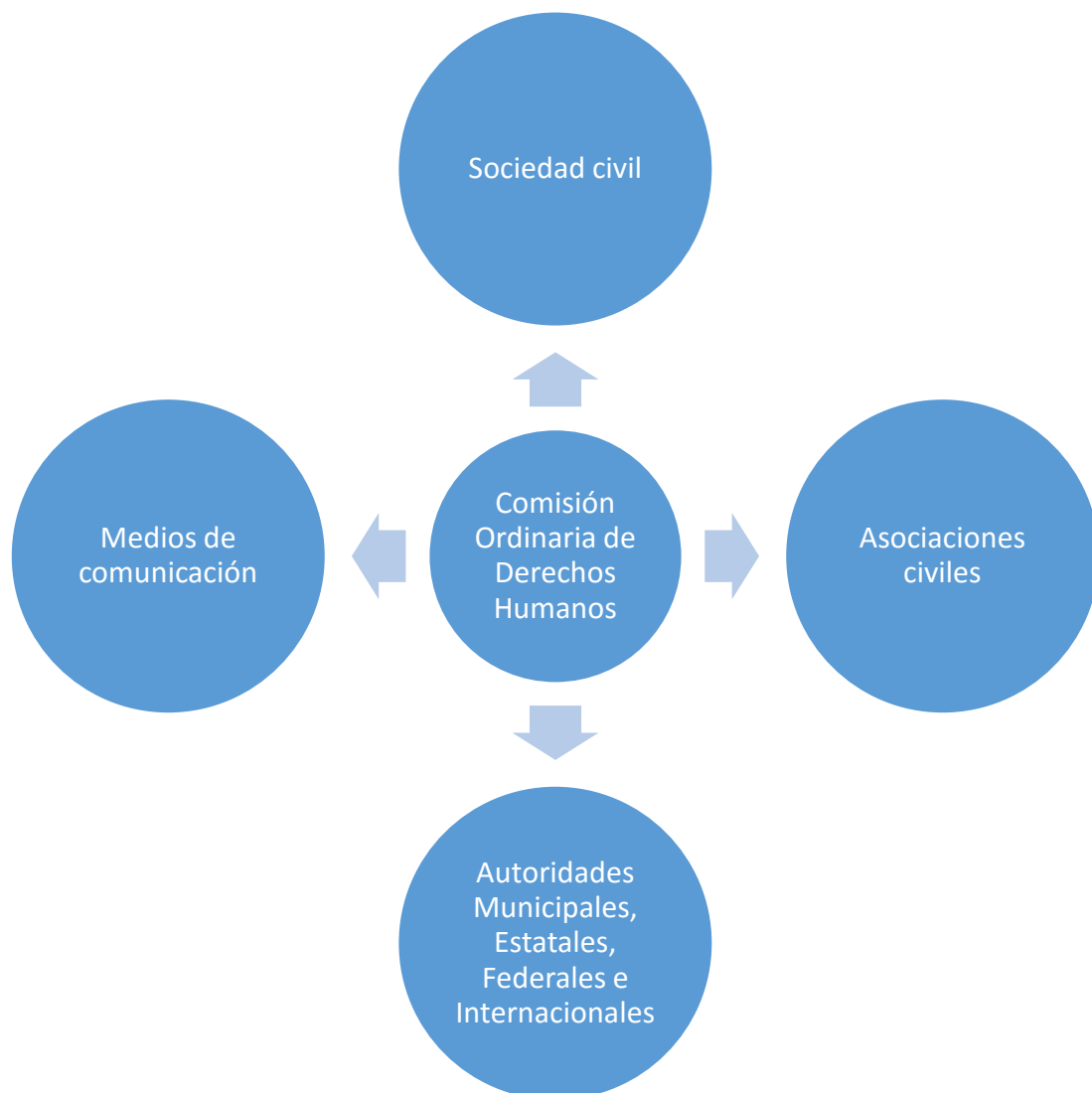




DIAGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZARSE DURANTE EL AÑO 2016

